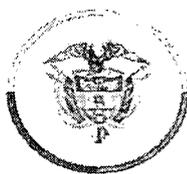


234



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 DIC 2023

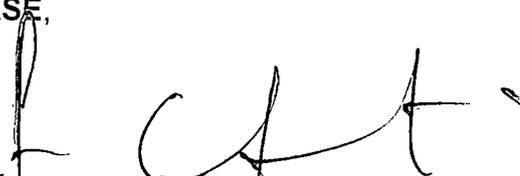
Proceso N° 2018-00292

Se agrega al expediente el memorial adosado por el apoderado de la parte actora, a través del cual aclara el escrito de solicitud de levantamiento de medidas cautelares indicando que, teniendo en cuenta los acuerdos realizados con la parte demandada, solicita nuevamente levantar las cautelas decretadas sobre el bien inmueble con folio de matrícula No. 140-115874 y los vehículos de placas NCZ741 y MHK380.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que este despacho, a través de auto del 24 de marzo de 2023, puso en conocimiento de las partes la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por la parte actora, que obra en el expediente los memoriales adosados por los apoderados de los demandados **ABRAHAM JOSE HADDAD BONILLA, SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA y EDUARDO ANTONIO HADDAD BONILLA** coadyuvando la solicitud, y al tenor de lo previsto en el art. 597 del C.G.P. se **DISPONE:**

1. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de este proceso, sobre los siguientes bienes:
 - 1.1. Inmueble identificado con folio de matrícula No. 140-115874 denunciado de propiedad del demandado **ABRAHAM JOSE HADDAD BONILLA.**
 - 1.2. Vehículo identificado con matrícula No. NCZ-741 denunciado de propiedad de **EDUARDO ANTONIO HADDAD BONILLA**
 - 1.3. Vehículo identificado con matrícula No. MHK-380 denunciado de propiedad de **SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA**
2. Por secretaría librense los oficios correspondientes con la finalidad de comunicar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº 087 Fecha 05 DIC 2023

El Secretario